

Señor

**JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO**

E. S. D.

Ref.: Proceso declarativo de pertenencia de CLAUDIA CECILIA COBOS RUIZ contra BERNARDO ENRIQUE SANTOS

No. 2021 – 126

Hablando como apoderado de la demandante, atentamente manifiesto que interpongo reposición contra el auto de fecha agosto 9 de 2022, que me designa como curador de una demandada y que requiere a la actora para fijar la valla, para que se revoque por las siguientes razones:

Como yo soy apoderado de la señora demandante, no puedo ser curador ad- litem de la parte demandada, ya que existen intereses contrapuestos por lo que debe designarse a otro profesional.

En segundo lugar, ya aporté fotografías de la valla o aviso de que trata el artículo 375 numeral 7 literales A al G del C.G.P. y literal tercero del mismo numeral 7 del artículo 375 ibídem, que reúne todos los requisitos señalados en esa norma, por lo que pido se tengan en cuenta las mismas y que la valla o aviso cumple los requisitos legales y se incluya en la lista de procesos de pertenencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**SANTIAGO SARMIENTO LESMES**

C.C. No. 79 370.208

T. 1. No. 109 848 del C. 5 de la J.

Procurador General del Poder Judicial

## Memorial Proceso 2021-126

SANTIAGO SARMIENTO <sarmientolesmes66@yahoo.es>

Mié 10/08/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, remito memorial.

ANEXO. Memoral en PDF.

Atte. SANTIAGO SARMIENTO LESMES

T.P. No. 109.848 C.S.J

sarmientolesmes66@yahoo.es